



Resolución Directoral

Nº 370-2010 DE/ENAMM

Callao, 03 DIC 2010.

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 252-2010, de fecha 15 de noviembre del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional, entre otras causales;

Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del Convenio Marco de Apoyo y Cooperación Interinstitucional suscrito con la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú con fecha 15 de enero del 2010, modificado por addenda de fecha 12 de setiembre del 2010; la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga al personal superior de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú una beca integral para seguir estudios en la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera que se imparte en este centro superior de estudios;

Que, mediante Oficio N.1000-3963, de fecha 02 de setiembre del 2010, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú comunica que el Alférez de Fragata Carlos Daniel Camino Darcourt ha sido designado para seguir estudios en la XI Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, en calidad de beneficiario de

una beca integral, según lo establecido en el antes citado convenio de colaboración;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que según lo expuesto por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, con eficacia al 15 de octubre del 2010, beca integral de estudios a favor del Alférez de Fragata Carlos Daniel Camino Darcourt, exonerándolo del pago del 100% de los derechos académicos para seguir estudios en la XI Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Post Grado, para su notificación al beneficiario y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno Yábar Acuña
01723960

